



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Noviembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de mínima cuantía de ANTONIO MARIA HERNANDEZ contra DIEGO ARMANDO VALEST MARTINEZ, radicado 2021-00671-00.

Como no se cumplió con la exigencia del auto fechado 9 de septiembre de 2021, que inadmitió la demanda, toda vez que insiste en notificar al demandado en el Batallón de Alta Montaña "Gral. Urbano Castrillón Castillo" con sede en el Municipio de Génova (Quindío), pero ahí la notificación de la demanda no sería efectiva, de conformidad con el Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, pues es adscrito a ese batallón, sin embargo es incierto si permanece en él, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por **ANTONIO MARIA HERNANDEZ**, contra **DIEGO ARMANDO VALEST MARTINEZ**, por lo expuesto.

2°.- Archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.